



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4098

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.

VISTO: La nota presentada por la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada, expediente 28378 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que en la mencionada solicitan la modificación de los artículos 8° (servicios a inmuebles) y 10° (cargos especiales) de la Ordenanza de Reglamento del Régimen Tarifario vigente específicamente en lo relativo a los valores.

Que la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada necesita una adecuación de tarifas que le permita mantener su ecuación, recursos-gastos, dado que su estructura de costos en sus rubros más críticos continúa siendo afectada por los incrementos de precios relativos, producto de la inflación y el tipo de cambio, por lo cual resulta necesario una adecuación.

Que a los efectos de contar con elementos de juicio y análisis la Cooperativa ha aportado informe contable pormenorizado considerando presupuestos de ingresos y egresos en base a la aplicación de la tarifa actual versus la del nuevo cuadro tarifario propuesto.

Que el cálculo suministrado se expone como severamente deficitario en caso de no actualizar los valores.

Que a los fines de minimizar el impacto de esta adecuación se considera realizarla en forma escalonada en tres trimestres desde la aprobación de la presente.

Que este Cuerpo ha considerado pertinente la adecuación de los valores tarifarios de modo de asegurar la sustentabilidad de las prestaciones.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4098.-

Artículo 1°: MODIFÍCANSE los artículos 8° y 10° del Régimen Tarifario de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de Barrio Bouchard Limitada ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, aprobado por Ordenanzas N° 4032 y N° 4046, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8°- SERVICIOS INMUEBLES

La facturación del servicio se realizará en períodos mensuales de la siguiente forma:

A.1) USUARIOS SOCIOS O NO SOCIOS CON CONSUMO EXCEDENTE

1° mes: MF=CF

MF= Monto a facturar CF cargo fijo. (hasta \$ 1318.18 por período, más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales).



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4098

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

Obs.:

- \$ 1318.18 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, para los períodos de Mayo/22 a Julio/22 ambos inclusive.
- \$ 1537.35 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, para los períodos de Agosto/22 a Octubre/22 ambos inclusive.
- \$ 1647.20 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, para los períodos de Noviembre/22 hasta nuevo pedido incremento ambos inclusive.

2º mes: Aplicación de excedentes en caso de corresponder

MF= CF + E

Donde

MF: Monto a facturar

CF: Cargo fijo

E: excedente sobre 15.000 litros por período mensual según tabla que se desarrolla a continuación:

Tabla de Excedentes por encima de los 15 m3

Márgenes de IMPORTE Tarifas básicas

Consumo m3

Márgenes de Consumo	M3	Importe			Tarifa Básica		
		Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
Desde 1 a 15 m3	15	\$1318.18	\$1537.35	\$1647.20	\$1318.18	\$ 1537.35	\$1647.20
Desde 16 a 20 m3	5	\$ 28.56	\$ 28.56	\$ 28.56			
Desde 21 a 25 m3	10	\$ 29.27	\$ 29.27	\$ 29.27			
Desde 26 a 30 m3	15	\$ 29.96	\$ 29.96	\$ 29.96			
Desde 31 a 35 m3	20	\$ 31.01	\$ 31.01	\$ 31.01			
Desde 36 a 40 m3	25	\$ 31.80	\$ 31.80	\$ 31.80			
Desde 41 a 45 m3	30	\$ 33.62	\$ 33.62	\$ 33.62			
Desde 46 a 55 m3	40	\$ 34.82	\$ 34.82	\$ 34.82			
Más de 55 m3		\$ 38.33	\$ 38.33	\$ 38.33			

Las tarifas del presente cuadro están neteadas de todo tipo de impuestos y tasas a nivel nacional, provincial y municipal.

A.2) JUBILADOS C/ JUBILACIÓN MÍNIMA Y VIVIENDA ÚNICA

1º mes: MF=CF

Donde

MF= Monto a facturar y CF cargo fijo. (hasta \$ 588.54 por período, más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondan).



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4098

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

Obs.:

- \$ 588,54 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, para los períodos de Mayo/22 a Julio/22 ambos inclusive.
- \$ 686.63 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, para los períodos de Agosto/22 a Octubre/22 ambos inclusive.
- \$ 735.68 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, para los períodos de Noviembre/22 hasta nuevo incremento.-

ARTÍCULO 10º: CARGOS ESPECIALES

a) CARGOS DE CONEXIÓN

Una vez solicitada una nueva conexión por un Usuario, la Prestadora tendrá derecho a la facturación y cobro del Usuario correspondiente del siguiente cargo de conexión.

Financiamiento: de contado efectivo o tarjeta de débito, tarjeta de crédito o pago convenio en tres cuotas entregando la 1º cuota al momento de la solicitud.

Las renovaciones, reemplazos u operaciones estarán a cargo de la Prestadora. Corresponderá a la facturación de un (1) Cargo de Conexión por cada conexión instalada. La Prestadora o terceros no podrán percibir del usuario otros cargos o montos adicionales por la previsión de la conexión domiciliaria.

CONEXIÓN	CARGO POR INMUEBLE
AGUA POTABLE	\$ 12.000

b) CARGO DE DESCONEXIÓN

Para el caso de inmuebles deshabilitados respecto a los cuales se hubiere solicitado la desconexión de los servicios.

SERVICIO	CARGO POR DESCONEXIÓN
AGUA POTABLE	\$ 700

c) CARGO DE NO CONEXIÓN

Para el caso de inmuebles deshabilitados respecto a los cuales se hubiere solicitado la no conexión de los servicios disponibles en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 11.220 será aplicable el siguiente cargo de No Conexión.

SERVICIO	CARGO POR NO CONEXIÓN
AGUA POTABLE	\$ 0



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4098

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

d) CARGO DE RECONEXIÓN

Para el caso de inmuebles en los que la prestadora efectúe la Reconexión de Servicios ya fuere por haber estado desconectados o bien por causa del corte del Servicio dispuesto por causa justificada, previamente a ser efectivizada la Reconexión, la prestadora tendrá derecho al cobro del siguiente cargo de Reconexión: disponibles en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 11220 será aplicable el siguiente cargo de reconexión.

SERVICIO	CARGO DE RECONEXIÓN
AGUA POTABLE	\$ 700

La prestadora o terceros no podrán percibir del usuario otros cargos o montos adicionales por este concepto.-"

Artículo 2°: Derógase toda norma que se oponga o contradiga a la presente.-

Artículo 3°: Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 13 de junio de 2022.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaría Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN
Presidenta
Concejo Municipal San Lorenzo